

II-94-

E1



No. 10

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que el 1ro. de octubre de 1983 falleció el señor Diego Sandoval Delgado, quien durante veinticinco años se desempeñó como periodista gráfico;
- Que durante su vida dio permanente testimonio de solidaridad y vocación de servicio comunitario, que le hicieron acreedor a la distinción de "Héroe del Medio Ambiente" por parte de los barrios del sur de la ciudad de Quito;
- Que es deber del Estado reconocer la labor de ecuatorianos distinguidos y contribuir al bienestar de sus deudos; y.

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA

Art. 1.- Concédese a favor de la señora Martha Irene Paspuel Rodríguez, viuda del señor Diego Sandoval Delgado, y de sus hijos, por el lapso de diez años, una pensión mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que será pagada con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional